



SALTA, 14 ENE 2019

RESOLUCIÓN N°

007

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9534-18

**VISTO** las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales, la Presidenta de la Fundación Conciencia Social Salta, Prof. Roxana Celeste Dib, solicita Reconocimiento Oficial al Proyecto de Capacitación “Seminario Gestión Directiva: Un proceso en Acción”; y

**CONSIDERANDO**

Que el Proyecto de Capacitación se realizará el día 30 de Marzo de 2019, en Salta Capital, con una carga horaria de 08 (ocho) horas reloj, equivalente a 11 (once) horas cátedra, se enmarca en la modalidad Presencial;

Que los destinatarios son: Docentes de Nivel Primario, Secundario, Asistentes Escolares, Directivos, Supervisores;

Que los objetivos son: Lograr competencias profesionales necesarias para cumplir una gestión educativa actualizada, sistémica, con el trabajo constructivo, colaborativo y comprometido de todos los actores institucionales; Valorar un liderazgo y supervisión orientadas a la innovación y cambios educativos;

Que el capacitador es: Lic. Gustavo Alfredo Romero, quien de acuerdo a su CV obrante en expediente, posee experiencia en la temática a abordar;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

007

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9534-18

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

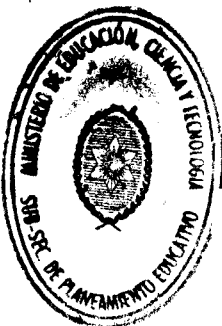
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de Interés Educativo al Proyecto de Capacitación “**Seminario Gestión Directiva: Un proceso en Acción**”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Presidenta de la Fundación Conciencia Social Salta, Prof. Roxana Celeste Dib, destinado a Docentes de Nivel Primario, Secundario, Asistentes Escolares, Directivos, Supervisores, se realizará el día 30 de Marzo de 2019, en Salta Capital.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.-** Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta